## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.962/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Con fecha 17 de junio de 2015, se ha dictado Decreto número 1410, resolviendo delegaciones y nombramientos en Concejales, del siguiente tenor literal:

"Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes.

Considerando que el artículo 44 del ROF dispone que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.1 del ROF,

## RESUELVE:

Primero. Delegar en los Concejales que se detallan a continuación las siguientes áreas o materias que se expresan, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, excluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- -Don Rafael Espejo Lucena: Desarrollo, Juventud y Festejos.
- -Doña Inmaculada Concepción Castillero Jémez: Seguridad, Tráfico y Protección Civil.
  - -Don Martín Alcaide Ruíz: Cultura y Educación.
- -Don Eva María Osuna Luque: Bienestar Social, Mujer, Discapacitados y Mayores y Deportes.

Segundo. Las delegaciones y nombramientos contenidos en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a los correspondientes Concejales Delegados para que procedan a su aceptación.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 8 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.